



**APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIÓN DE 16 INMUEBLES DE LA COMUNA DE TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

26 DIC. 2025

SANTIAGO,

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

DECRETO EXENTO N° 98

**VISTO:**

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- b) El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, que distribuye firma de materias que indica;
- c) La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad de SERVIU;
- d) El Ordinario N° 1262 de fecha 14 de abril de 2025 del Director de Serviú Región de la Araucanía.
- e) El Ordinario N° 893 de fecha 13 de junio del 2025 del jefe División Técnica De Estudio Y Fomento Habitacional.
- f) Informes Técnicos del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial Región de la Araucanía N°17 de fecha 7 de abril del 2025, N°18 de fecha 23 de abril del 2025, N°19 de fecha 3 de abril del 2025, N°20 de fecha 7 de abril del 2025, N°21 de fecha 3 de abril del 2025, N°22 de fecha 7 de abril del 2025, N°23 de fecha 3 de abril del 2025, N°24 de fecha 3 de abril del 2025, N°25 de fecha 3 de abril del 2025, N°26 de fecha 3 de abril del 2025, N°27 de fecha 7 de abril del 2025, N°28 de fecha 7 de abril del 2025, N°29 de fecha 4 de abril del 2025, N°30 de fecha 4 de abril del 2025, N°31 de fecha 4 de abril del 2025 y N° 32 de fecha 4 de abril del 2025.
- g) La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Ordinario citado en el visto d) el Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía, solicita a esta Secretaría de Estado dictar el decreto que apruebe la expropiación de los lotes que se citan en el instrumento referido, para la realización del proyecto vial "Mejoramiento Calle Los Pioneros entre Mon Repoz y Litta Madonna, Labranza", comuna de Temuco, código BIP N° 40038582-0, de 27 meses de ejecución.
2. Que mediante Ordinario citado en el visto e), el jefe de la División Técnica De Estudio Y Fomento Habitacional, manifiesta que de acuerdo a los antecedentes

revisados en los 16 ID SIBIS, solicita a esta división la dictación del respectivo Decreto Supremo que apruebe el programa de expropiación en conformidad al Punto 4.2. de la Resolución Exenta N° 14.464 (V. y U.) de 2017, con el objeto de poder realizar el proyecto denominado “Mejoramiento Calle Los Pioneros entre Mon Repoz y Litta Madonna, Labranza”.

3. Que mediante Ficha IDI vinculada al proyecto vial “Mejoramiento Calle Los Pioneros entre Mon Repoz y Litta Madonna, Labranza”, comuna de Temuco, código BIP N° 40038582-0, se establece que la ejecución del proyecto tendrá una duración de 27 meses y que respecto de su justificación se indica que *“tiene por objeto el mejoramiento de la calle los pioneros, ya que se hace necesario que tanto peatones como vehículos puedan transitar de manera más fluida, ya que su estado actual no lo permite, por el anegamiento del sector y condiciones de accesibilidad”*

4. Que mediante informes citados en el visto f) la Secretaria Regional Ministerial de la Región de la Araucanía, informan favorablemente sobre la procedencia de esta expropiación manifestando en general que analizadas las condiciones urbanísticas actuales de los predios, los terrenos son aptos para desarrollar parte del proyecto vial “Mejoramiento Calle Los Pioneros entre Mon Repoz y Litta Madonna, Labranza”, código BIP 40038582-0; por estas razones, dicto lo siguiente,

#### DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el programa de expropiación con la finalidad poder ejecutar el Proyecto Vial “Mejoramiento Calle Los Pioneros entre Mon Repoz y Litta Madonna, Labranza”, código BIP N° 40038582-0, conforme a los antecedentes citados en los vistos y en la parte considerativa de este acto administrativo, referidos a los inmuebles que se indican a continuación, ubicados en la comuna de Temuco:

ID SIBIS	Región	Comuna	Propietario Aparente	Rol SII	Dirección	Superficie (Metros Cuadrados)
09-1239	Araucanía	Temuco	Karen Tatiana Morales	2412-57	Los Pioneros 129, Villa Los Copihues	2,70
09-1240	Araucanía	Temuco	Lucy Aurora Ramirez Contreras	2412-51	Tomas de Aquino 244, Villa San Cristobal	5,53
09-1245	Araucanía	Temuco	Hugo Heriberto Huaitraiqueo Collinao	2412-27	Tomas de Aquino 229, Villa San Cristobal	6,74
09-1246	Araucanía	Temuco	Roberto Armando Soto Burgos	2412-26	Los Pioneros 91, Villa San Cristobal	13,99
09-1251	Araucanía	Temuco	Israel Enrique Rojas Aguilera	2412-17	Los Pioneros 81, Villa San Cristobal	22,73
09-1252	Araucanía	Temuco	Rodolfo Rolando Catriquil Quilaqueo	2412-16	Los Pioneros 71, Villa San Cristobal	3,94
09-1241	Araucanía	Temuco	Rosa Elisa Perez Sandoval	2413-24	Los Pioneros 124, Villa Labranza	0,63
09-1242	Araucanía	Temuco	Oswaldo Sabino Tilleria Nuñez	2413-25	Los Pioneros 118, Villa Labranza	7,75
09-	Araucanía	Temuco	Raquel del Carmen	2413-	Los Pioneros 112,	12,20



1243			Molina Contreras	44	Villa Labranza	
09-1244	Araucanía	Temuco	Samuel Segundo Ramirez Orvenes	2413-45	Los Pioneros 106, Villa Labranza	13,79
09-1247	Araucanía	Temuco	Alex Rodrigo Guisellini Hernandez	2413-46	Los Pioneros 100, Villa Labranza	5,10
09-1248	Araucanía	Temuco	Comité de Vivienda Villa Labranza	2413-47	Los Pioneros s/n, Villa Labranza	11,10
09-1249	Araucanía	Temuco	Carola Mabel Moreno Villagra	2413-66	Los Pioneros 88, Villa Labranza	16,55
09-1250	Araucanía	Temuco	María Elena Cea Sanchez	2413-67	Los Pioneros 82, Villa Labranza	7,78
09-1253	Araucanía	Temuco	Elena del Carmen Inostroza Beltran	2413-68	Los Pioneros 76, Villa Labranza	8,42
09-1254	Araucanía	Temuco	José Israel Figueroa Aedo	2413-69	Los Pioneros 70, Villa Labranza	32,58

Superficie total aproximada a expropiar: **171,53 metros cuadrados**  
de terreno

**2. PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Cautín, si lo hubiere.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



**CARLOS MONTES CISTERNAS**  
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**  
**GABRIELA ELGUETA POBLETE**  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO



VIP/MSZ/ICA/HCD/SAU/MBG  
**TRANSCRIPCIONES:**

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARÍA
- SEREMI y SERVIU DE LA ARAUCANIA
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- AUDITORIA INTERNA MINVU
- DIVISIONES MINVU
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA Art.6.

